

En su expediente.

SELLO QUARTO, VEINTE MAR-
GVEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

que dejo como depositaria para el
uso del Colegio, y Trailes Missionero dentro
de Francia del heredero de Chegin, dice expre-
samente: Que en su voluntad que en su mu-
er muriendo alquien de los religiosos mencio-
nados se le complazieren que el heredero de los ita-
los que reciba de el Religioso o Religiosa que tra-
ya con a el, de don Colegio, al que heredara dho
el heredero de la sombrilla de don Alfonso, y
cincuenta reales de limosna repartidores, que
compruebe ala letora como quedan expresadas
esta herederos, es su voluntad para que el vi-
er y herederos de las rutas dho al Segundo, para
don Juanito en grado, una redonda en carbon
algunas. En cuya disposicion el dho donante ordena
que el poseedor de la misma dho dho que pague
de tener quinto y Campanas de la Religio-
sa que tangas en el Colegio de Missionero de Cheg-
in y que se diese mas de maneras y suspenso y
no distingua de becadas ya sean a Predicadores
de Pidemisiones, ya a Chegin sin limitacion, da
fotopy que era disposicion del dho dho Bayon
mencionado podra porchechar o porcelones de
mayorazgo, resulta dixante que no sera
dicho obligado ni proporcionado arrendamiento
de alq Predicador en de Missionero y que no
(vicio del Colegio de Chegin) deba suceder
al quinto expresado y como da que el dho
heredero el heredero del mencionado mayor-
azgo; en cuya atencion y la de que la linea
que, con tiente alla Gallina, recogen los dho
a Remision compona sufficiencia para
alq herederos que quedaran que cambie